



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 893-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de diciembre del 2025

VISTO:

La Carta N°263-2025-CI con fecha 06 de junio del 2025 del Consorcio Ingeniería, Informe N° 2963-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL, con fecha 11 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Carta Múltiple N° 103-2025-MDNCH-GEIN-SGOP/WTFL con fecha 18 de agosto del 2025 de la Sub gerencia de Obras Públicas, Carta N°300-2025-JMOC-RO-CLH con fecha 19 de agosto del 2025 del Consorcio Ingeniería, Carta N°150-2025-CLH con fecha 28 de agosto del 2025 del Consorcio los Heroes, Informe N°3274-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 04 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°3302-2025-MDNCH-GEIN con fecha 05 de setiembre del 2025 del Gerente de Infraestructura, Memorándum N°031-2025-MDNCH-OGAL con fecha 15 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°4467-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 03 de diciembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el informe N°4546-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de diciembre del 2025 de la gerencia de Infraestructura y por último, el Informe Legal N°01494-2025-MDNCH-OGAJ sobre la **IMPROCEDENCIA DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DE LOS MAYORES METRADOS N°03 DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2588072 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

metrados", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago**; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**.

El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.";

Que, mediante Carta N° 263-2025-CI, de fecha 06 de junio del 2025, el CONSORCIO INGENIERIA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Informe de Conformidad a la Valorización N° 01 de los Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEORES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2588072, para la Evaluación, Verificación y Pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2963-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 11 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura la conformidad al pago de la Valorización de los Mayores Metrados N° 03 previo Acto Resolutivo, señalando como monto neto recomendado a cancelar la suma de S/58.922.43 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 43/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Carta Múltiple N°103-2025-MDNCH-GEIN-SGOP/WTFL, con fecha 18 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a CONSORCIO LOS HEROES y a CONSORCIO INGENIERIA, el sustento técnico del cambio realizado al nombre de la partida Rompemuelles Tipo Resalto a Camellones, considerando que en las especificaciones técnicas del expediente técnico contractual se presenta la partida como rompemuelles tipo resalto, por lo que solicito sustento técnico de cambio realizado al nombre de la partida.

Que, mediante Carta N°300-2025-JMOC-RO-CLH, con fecha 19 de agosto del 2025, CONSORCIO INGENIERIA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el descargo a la Observación sobre denominación de partida de resalto a la Valorización N°1 de Mayores Metrados N°03, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Carta N°150-2025-CLH, con fecha 28 de agosto del 2025, CONSORCIO LOS HEROES, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la Observación sobre denominación de partida de resalto respecto a la valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 03 con la finalidad de que su informe tenga la revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N°3274-2025-MDNCH-GEIN-SGPU/WTFL, con fecha 04 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de infraestructura la evaluación de la Conformidad de Mayores Metrados N° 03 de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEORES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2588072, en el que concluye que el Informe de Valorización de Obra N°01 de los Mayores Metrados N° 03 se encuentra conforme para su trámite, que corresponde al 81% del monto del contrato, con un avance físico parcial del 100% y un avance acumulado del 100%.

Que, Informe N°3302-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 05 de Setiembre del 2025 el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de Mayores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Metrados N°03 mediante Acto Resolutivo, previa Certificación Presupuestal, solicitando derivar a la Oficina de Administración para continuar con el trámite administrativo respecto al pago correspondiente a la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEORES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2588072.

Que, mediante Memorandum N° 031-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 15 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica requiere información previa a emisión del Informe Legal referido a solicitud de Aprobación de Pago de Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEORES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2588072, en la que realiza una serie de observaciones, solicitando se pronuncie sobre el cambio de nombre de la partida de romper muelle tipo resalto a camellones, además que no se ha logrado identificar el asiento de obra de la Supervisión en la que previamente autoriza la ejecución del mayor Metrado, además de precisar y anexar el asiento con el que la supervisión autoriza los mayores metrados (previo a su ejecución), así también, de la comunicación a la Entidad dentro del plazo, en salvaguarda del Procedimiento establecido en el art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Informe N°4467-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 03 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de infraestructura, la improcedencia de Pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 03 previo acto resolutivo, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2025.10 del art. 205° del RLCE, específicamente en lo referido a la autorización previa del supervisor o inspector mediante anotación en el cuaderno de obra, condición indispensable para la ejecución válida de mayores metrados bajo el sistema de precios unitarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Informe N°4546-2025-MDNCH-GEIN con fecha 04 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Improcedencia de Valorización de Obra N° 01 de Mayores Metrados N° 03, concluyendo que se considera IMPROCEDENTE la aprobación al Pago de la Valorización de Obra N° 01 de los Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ITAL DE B LLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEORES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE

SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N 2588072., por el monto de S/58,922.43 incluido IGV, por no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 2025.10 del art. 205° del RLCE, específicamente en lo referido a la autorización previa del supervisor a inspector mediante anotación en el cuaderno de obra, condición indispensable para la ejecución válida de mayores metrados bajo el sistema de precios unitarios, la omisión de este procedimiento normativo impide la procedencia del pago solicitado, asimismo, señala que se deberá penalizar teniendo en cuenta el ITEM 09 Y 10 del Contrato N° 355-2024-OLOCP-MDNCH de la Consultoría de la Supervisión a cargo del CONSORCIO INGENIERIA, siendo un monto de S/1,070.00 incluido IGV, el cual se hará efectivo en la Liquidación, solicitando declarar improcedente mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal.

Que mediante informe N° 01494-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de diciembre del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 03 opinando lo siguiente:

"SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA VALORIZACIÓN N°01 DEL MAYOR METRADO N°03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEORES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2588072, a favor del CONSORCIO INGENIERÍA por el monto de S/58.922.43 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 43/100 Soles) incluido IGV, por cuanto no ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 205.10 del artículo 205° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con la solicitud del Contratista y autorización previa del supervisor o inspector





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

mediante anotación en el cuaderno de obra, condición indispensable para la ejecución válida de mayores metrados en contratos bajo el sistema de precios unitarios, la omisión de este procedimiento normativo impide la procedencia del pago solicitado.

Que, de acuerdo artículo 205°, y bajo la premisa de que la ejecución de mayores metrados debe ser solicitada por el contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y contar con la aprobación previa del supervisor o inspector, el ejecutor de obra presentó la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 03, adjuntando para tal efecto los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- Asiento N.° 414 – Residente de Obra (18/05/2025)

Se informa que, durante la visita de funcionarios y autoridades de la Entidad realizada el 17 de mayo de 2025, se identificó la existencia de camellones con pendientes derivadas de condiciones preexistentes no contempladas en el expediente técnico (veredas existentes con altura de 25 cm). Asimismo, se señala que el expediente técnico contemplaba pendientes de hasta 25%, por lo que durante el proceso constructivo la residencia amplió la longitud de las aletas de los camellones a fin de reducir la pendiente y mejorar la transitabilidad vehicular.

- Asiento N.° 415 – Residente de Obra (18/05/2025)

Se deja constancia que, pese a haberse ejecutado inicialmente conforme a los planos del expediente técnico, se dispuso ampliar las aletas de los camellones hasta alcanzar una pendiente de 10%, y que el camellón ubicado en la progresiva 0+095 km fue demolido por resultar desproporcionado, precisándose que la demolición y limpieza se ejecutaron sin cobro alguno, al considerarse trabajos adicionales no reconocibles económicamente.

- Asiento N.° 416 – Supervisor de Obra (19/05/2025)

La supervisión confirma que el diseño original del expediente técnico contemplaba pendientes de 25%, las cuales no cumplían con los parámetros técnicos para vías urbanas, motivo por el cual se coordinó con el contratista la ampliación de aletas para reducir la pendiente hasta 10%, autorizándose asimismo la demolición del camellón ubicado en la progresiva 0+095 km.

- Asiento N.° 417 – Supervisor de Obra (19/05/2025)

Se verifica que los trabajos ejecutados por el contratista se realizaron conforme al expediente técnico y al contrato, disponiéndose la demolición del camellón de la progresiva 0+095 km como parte extra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de la obra, precisándose expresamente que dichos trabajos se efectuarían sin derecho a cobro por demolición ni limpieza.

- **Asiento N.° 422 – Residente de Obra (22/05/2025)**

Se informa el inicio de diversos trabajos calificados como mayores metrados (junta asfáltica, pintado de bordes de veredas, sub base granular, ampliación de aletas de camellones, habilitación de acero y encofrado), solicitándose la conformidad y autorización de la supervisión, señalándose que dichos trabajos no pudieron ser asentados oportunamente por fallas en la plataforma del SEACE.

- **Asiento N.° 423 – Supervisor de Obra (22/05/2025)**

La supervisión verifica y brinda conformidad al inicio de los trabajos de mayores metrados informados por el residente, autorizando la ejecución de las partidas solicitadas, precisando que dichas actuaciones se realizan en el marco de la ejecución de obra.

- **Asiento N.° 429 – Residente de Obra (23/05/2025)**

Se comunica el inicio de la ejecución de trabajos de mayores metrados vinculados a la ampliación de aletas de camellones, habilitación de acero y encofrado, solicitándose la conformidad de la supervisión y señalándose la adopción de medidas de control de tránsito.

- **Asiento N.° 430 – Supervisor de Obra (23/05/2025)**

La supervisión constata que la demolición de un camellón y la ampliación de aletas fueron solicitadas por funcionarios de la Entidad, indicando que dichos trabajos generan causal de ampliación de plazo, mas no se pronuncia sobre la aprobación económica de mayores metrados, verificando y brindando conformidad a la ejecución física de diversas partidas.

- **Asiento N.° 434 – Residente de Obra (25/05/2025)**

Se informa la continuación de trabajos de mayores metrados que modifican la ruta crítica del proyecto, incluyendo base granular, habilitación de acero y encofrado en camellones, solicitándose conformidad y autorización para continuar con partidas posteriores.

- **Asiento N.° 435 – Supervisor de Obra (25/05/2025)**

La supervisión verifica la ejecución de trabajos de mayores metrados ejecutados el 24 de mayo de 2025, brindando conformidad y autorizando la continuidad de partidas como imprimación y vaciado de concreto, precisando que aún se encuentra pendiente la aprobación de una ampliación de plazo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

- Asiento N.º 436 – Residente de Obra (25/05/2025)

Se detalla la ejecución de trabajos de mayores metrados correspondientes a imprimación, encarpetao asfáltico y vaciado de concreto en camellones, solicitándose autorización para curado de concreto y reiterándose la espera de la aprobación de la ampliación de plazo.

- Asiento N.º 437 – Supervisor de Obra (25/05/2025)

La supervisión verifica y brinda conformidad a los trabajos de mayores metrados ejecutados por el contratista, autorizando la continuidad de las partidas señaladas.

Que, en el presente caso, es importante señalar que el residente de obra no ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 205.10 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que exige la autorización previa del supervisor o inspector a través de la anotación correspondiente en el cuaderno de obra antes de ejecutar mayores metrados en contratos bajo el sistema de precios unitarios. Dicha omisión implica que no se ha seguido el conducto regular exigido por la normativa, lo que conlleva a que la ejecución de los mayores metrados sea improcedente. En ese sentido, al no haberse autorizado previamente, conforme lo exige la norma, no corresponde tramitar ni aprobar el pago de dichos metrados.

Asimismo, en el Asiento Nº 414 del cuaderno de obra, se ha observado que la residencia decidió ampliar la longitud de las aletas de los camellones, sin embargo, no se ha logrado identificar el asiento de obra de la supervisión en la que previamente a la Ejecución, la Supervisión de Obra haya autorizado la ejecución de las mismas.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; asimismo, en la Directiva Nº 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA VALORIZACIÓN N°01 DEL MAYOR METRADO N°03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 101 (ENTRE LA URB. LOS HEROES Y JOSE CARLOS MARIATEGUI) DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2588072, por la suma de S/58,922.43 (Cincuenta y Ocho mil novecientos veintidós con 43/100) incluido el IGV, por cuanto no ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con la solicitud del contratista y autorización previa del supervisor o inspector mediante anotación en el cuaderno de obra, condición indispensable para la ejecución válida de mayores metrados en contratos bajo el sistema de precios unitarios, la omisión de este procedimiento normativo impide la procedencia del pago solicitado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para que efectúe la penalidad correspondiente según el Contrato N°355-2024-OLOCP-MDNCH.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO LOS HEROES y al Supervisor De Obra CONSORCIO INGENIERÍA.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
OFICINTE MUNICIPAL

